

el recurso contencioso número 46.083/1986, sobre sanción económica en materia de cinematografía.

La Orden de este Ministerio de fecha 20 de julio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 22 de agosto) dispuso la ejecución, en sus propios términos, de dicha sentencia, que fue apelada en un solo efecto por el Abogado del Estado.

La Sala Tercera, Sección Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado en 6 de abril de 1992 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

•Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional de 20 de abril de 1989, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 46.083, interpuesto por la Entidad "Amós Romero, Sociedad Anónima", a que este rollo se contrae, contra las Resoluciones del Subsecretario de Cultura, por delegación del Ministro, de 22 de abril de 1986, confirmatoria en reposición de la de 2 de julio de 1986, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada y en su lugar debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones recurridas, excepto en el extremo relativo a la cuantía de la multa impuesta a la citada Entidad recurrente, que se rebaja a 150.000 pesetas.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## BANCO DE ESPAÑA

27447

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 9 de diciembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	112,158	112,494
1 ECU .....	139,737	140,157
1 marco alemán .....	71,302	71,516
1 franco francés .....	20,902	20,964
1 libra esterlina .....	175,549	176,077
100 liras italianas .....	8,067	8,091
100 francos belgas y luxemburgueses .....	346,406	347,446
1 florín holandés .....	63,513	63,703
1 corona danesa .....	18,404	18,460
1 libra irlandesa .....	188,661	189,227
100 escudos portugueses .....	79,941	80,181
100 dracmas griegas .....	54,036	54,198
1 dólar canadiense .....	88,015	88,279
1 franco suizo .....	79,359	79,597
100 yenes japoneses .....	90,376	90,648
1 corona sueca .....	16,545	16,595
1 corona noruega .....	17,425	17,477
1 marco finlandés .....	22,166	22,232
100 chelines austriacos .....	1.013,350	1.016,394
1 dólar australiano .....	77,893	78,127

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

## COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

27446

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7183/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda) se ha interpuesto por «Enfecasa, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/7183/1992, contra el Real Decreto 593/1990, de 17 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

27448

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/6657/92, interpuesto ante el Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Séptima, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/6657/92, interpuesto por don Rafael Muñoz Blanco y 35 más, contra la Administración del Estado, por desestimación presunta por silencio administrativo, de la petición formulada ante la Comisión Interministerial de Retribuciones, sobre concesión del complemento específico previsto en el artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar ante la Sala, por veinte días, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo recurrido, a fin de que se puedan personar en autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Director general de Costes de Personas y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Ángel Martín Acebes.